COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE IXTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOTOLAC Y XALOZTOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización le fueron turnados los oficios con Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022 que contienen las propuestas de Planos y Tablas de Valores Catastrales, de los municipios de Ixtenco, Santa Apolonia Teacalco, Contla de Juan Cuamatzi, Terrenate, Emiliano Zapata, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, Apizaco, Yauhquemehcan, Totolac, Panotla y Xaloztoc; por lo que, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, párrafo primero, 93, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 27, 29 y 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; 9, fracción II, 10, Apartado A, 78, 81, 82, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 49, fracciones I y II, 76, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, presenta al Pleno de esta Soberanía el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

CONSTRUCCIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE IXTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOTOLAC Y XALOZTOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía la Tablas de Valores propuesta por la comisión consultiva municipal; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 08 de septiembre de 2022.

2. Con fecha 19 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, por el que remite a esta Soberanía copia certificada de la Acta de Cabildo Número Décimo Cuarta, donde son ratificadas las Tablas de Valores aprobadas por la Comisión Consultiva Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 14 de septiembre de 2022.

3. Con fecha 19 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el C.P. Eddy Roldán Xolocotzi, Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 13 de septiembre de 2022.

4. Con fecha 20 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Ing. Edgardo Isaac Olivares Cruz, Presidente Municipal de Terrenate, por el que presenta ante esta Soberanía los Planos y Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 19 de septiembre de 2022.

5. Con fecha 20 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Edgar Macías Moreno, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del Acta de Cabildo en la cual autorizan las Tablas de Valores y Planos sectorizados para el Ejercicio 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 19 de septiembre de 2022.

6. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal de Tlaxco, por el que remite a esta Soberanía la Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 21 de septiembre de 2022.

7. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el C.P. Jesús Sánchez Tetlalmatzi, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía las Tablas de Valores Unitarios y Planos Sectorizados para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022.

8. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022.

9. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal de Yauhquemehcan,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

por el que remite a esta Soberanía extracto del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se aprueba la Tabla de Valores Catastrales 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022.

10. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal de Totolac, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022.

11. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Planos y Tabla Generales de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022.

12. Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal de Xaloztoc, por el

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

que remite a esta Soberanía la Tabla de Valores del Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022.

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión sometemos al Pleno de este Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..."**

2. La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos."**

3. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados"**; respectivamente.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

4. En cuanto a la competencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevé que "...le corresponde: **I. Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios**; **II. Dictaminar sobre: c. Impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales".**

5. Conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 33, fracción III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones.

6. Corresponde a los Municipios del Estado, observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas homogéneas y zonas de valor que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz.

7. La Ley de Catastro para el Estado de Tlaxcala establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas de valores que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En tal sentido, el artículo 24 de la citada Ley Catastro para el Estado de Tlaxcala, establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Enseguida, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la misma Ley, de publicar en el

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

tablón de anuncios del Municipio, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas de valores unitarios de terreno y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor, en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción; a su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes de veinte de septiembre, así mismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día diez de octubre del año anterior a aquél en que estarán vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

8. En ese contexto, los integrantes de esta Comisión de Finanzas y Fiscalización estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentada por los Ayuntamientos de **Ixtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac y Xaloztoc**, a efecto de que dichos municipios se encuentren en aptitudes de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal 2023, tomando en

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que, además, los valores que se contemplan en las mismas son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el ámbito de los municipios, tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios.

9. El Ayuntamiento de **Ixtenco**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES	
				01	02
TABLA 2023	16	0001	IXTENCO	$ 168.39	$ 120.28

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
16	IXTENCO	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 96.22	$ 144.33	$ 192.44	$ 192.44	$ 288.66	$ 348.88	***	$ 1,110.31

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
***	***	***	$29,924.42	$24,536.10	$19,725.10	$14,914.10	$9,910.66	***

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	RÚSTICA	URBANA	
				S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/Ha.	$/M².	$/M².
$ 149,622.10	***	***	$ 499,862.90	***	***

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Ixtenco, fueron aprobados en sesión ordinaria de cabildo el día 06 de septiembre del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO CI SEGUNDA ÉPOCA, No. 33 Tercera Sección, de fecha 17 de agosto del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 08 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

10. El Ayuntamiento de **Contla de Juan Cuamatzi**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES		
				01	02	03
TABLA 2023	18	1	SECCIÓN PRIMERA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	SECCIÓN SEGUNDA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	SECCIÓN SEPTIMA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	XALTIPAN	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	CUBA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	NOVENA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		2	SAN FELIPE CUAHUTENCO	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		3	IXTLAHUACA	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		4	SAN JOSE AZTATLA	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		6	AQUÍAHUAC	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		7	LA LUZ	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		8	OCOTLAN	$ -	$ 40.00	$ 30.00

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		COMERCIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	DE CALIDAD	MODERNO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
18	CONTLA	$ 50.00	$ 80.00	$ 400.00	$ 800.00	$ 500.00	$ 750.00	$ 1,500.00	$ 2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 100.00	$ 150.00	$ 200.00	$ 200.00	$ 300.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
$ 50,000.00	****	****	$30,000.00	$25,000.00	$20,000.00	$15,000.00	$10,000.00	$10,000.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 150,000.00	$ 25.00	$ 32.00	$ 50.00	$ 50.00	$ 100.00

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de **Contla de Juan Cuamatzi**, fueron aprobados en sesión ordinaria de cabildo el día 26 de agosto del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO CI SEGUNDA ÉPOCA, No. 25 Sexta Sección, de fecha 22 de junio del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 13 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

11. El Ayuntamiento de **Totolac**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	36	001	SAN JUAN TOTOLAC	$100.00	$85.00	$70.00	$35.00
		002	ACXOTLA DEL RIO	$85.00	$70.00	$60.00	$60.00
		009	LA TRINIDAD CHIMALPA	$85.00	***	***	***
		005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	$85.00	$70.00	$50.00	$30.00
		006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	$85.00	$70.00	***	***
		003	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	$85.00	***	***	***
		008	SANTIAGO TEPECTICPAC	$85.00	$70.00	$50.00	$35.00
		007	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	$85.00	$70.00	***	***
		013	ZARAGOZA	$85.00	$70.00	***	***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

		029	COL. STA. ELENA	$100.00	***	***	***
		025	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	$100.00	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
36	TOTOLAC	$100.00	$200.00	$500.00	$750.00	$1,500.00	$2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 250.00	$ 300.00	$ 600.00	$ 400.00	$ 650.00	$ 700.00	$1,000.00	$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
$78,000.00	***	***	$ 65,000.00	$ 52,000.00	$ 39,000.00	$ 26,000.00	$ 13,000.00	$ 6,500.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/Ha.	$/M².	$/M².
$ 650,000.00	$ 65.00	$ 75.00	$ 4,500,000.00	$ 450.00	$ 550.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Totolac, fueron aprobados en sesión extraordinaria de cabildo el día 20 de septiembre del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario, de fecha 15 de septiembre del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 20 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

12. El Ayuntamiento de **Xaloztoc**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	39	001	XALOZTOC	$ 192.44	$ 144.33	$ 96.22	$ 48.11
		002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	$ 144.33	$ 96.22	$ 48.11	***
		003	GUADALUPE TEXMOLAC	$ 96.22	$ 48.11	***	***
		005	COLONIA VELAZCO	$ 48.11	***	***	***
		006	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	$ 144.33	$ 96.22	$ 48.11	***
		007	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	$ 96.22	$ 48.11	***	***
		008	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	$ 48.11	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
39	XALOZTOC	***	***	***	***	***	***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 384.88	$ 673.54	$ 962.20	$ 481.10	$ 673.54	$ 1,058.42	***	$ 2,020.62

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
***	***	***	$ 9,622.00	$ 7,216.50	$ 4,811.00	$ 2,405.50	$ 962.20	$ 481.10

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			RÚSTICA	S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/Ha.	$/M².	$/M².
$ 51,958.80	***	***	$ 103,917.60	***	***

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Xaloztoc, fueron aprobados en sesión ordinaria de cabildo el día 05 de septiembre del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 38 Sexta Sección, de fecha 21 de septiembre del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 20 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

13. En el caso de los municipios de, Santa Apolonia Teacalco, Terrenate, Emiliano Zapata, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, Apizaco, Yauhquemehcan y Panotla, si bien es cierto que presentaron sus propuestas de planos y tablas de valores, también lo es que no llevaron a cabo el procedimiento establecido por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; por lo que **no se aprueban** sus planos y tablas de valores unitarios, resultando aplicable el Artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, en el sentido de que, "Las tablas de valores tendrán vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año para el que fueron aprobadas. Si concluida la vigencia señalada, algún Ayuntamiento no presenta propuesta de nuevas tablas de valores, se tendrá por presentada la del año próximo anterior y el Congreso determinará la actualización correspondiente".

14. Asimismo, para los municipios que no entregaron propuesta de planos y tablas de valores a este Congreso, les serán aplicables en los mismos términos, lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, 27 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, el Congreso

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

del Estado de Tlaxcala, **APRUEBA** los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023, de los munipios de, **Ixtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac y Xaloztoc** en los siguientes términos:

IXTENCO

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES	
				01	02
TABLA 2023	16	0001	IXTENCO	$ 168.39	$ 120.28

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
16	IXTENCO	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 96.22	$ 144.33	$ 192.44	$ 192.44	$ 288.66	$ 348.88	***	$ 1,110.31

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
***	***	***	$29,924.42	$24,536.10	$19,725.10	$14,914.10	$9,910.66	***

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	RÚSTICA	URBANA	
				S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/Ha.	$/M².	$/M².
$ 149,622.10	***	***	$ 499,862.90	***	***

CONTLA DE JUAN CUAMATZI

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES		
				01	02	03
TABLA 2023	18	1	SECCIÓN PRIMERA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	SECCIÓN SEGUNDA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	SECCIÓN SEPTIMA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	XALTIPAN	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	CUBA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		1	NOVENA	$ 50.00	$ 40.00	$ 30.00
		2	SAN FELIPE CUAHUTENCO	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		3	IXTLAHUACA	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		4	SAN JOSE AZTATLA	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		6	AQUÍAHUAC	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		7	LA LUZ	$ -	$ 40.00	$ 30.00
		8	OCOTLAN	$ -	$ 40.00	$ 30.00

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		COMERCIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	DE CALIDAD	MODERNO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
18	CONTLA	$ 50.00	$ 80.00	$ 400.00	$ 800.00	$ 500.00	$ 750.00	$ 1,500.00	$ 2,000.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 100.00	$ 150.00	$ 200.00	$ 200.00	$ 300.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
$ 50,000.00	****	****	$30,000.00	$25,000.00	$20,000.00	$15,000.00	$10,000.00	$10,000.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 150,000.00	$ 25.00	$ 32.00	$ 50.00	$ 50.00	$ 100.00

TOTOLAC

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	36	001	SAN JUAN TOTOLAC	$100.00	$85.00	$70.00	$35.00
		002	ACXOTLA DEL RIO	$85.00	$70.00	$60.00	$60.00
		009	LA TRINIDAD CHIMALPA	$85.00	***	***	***
		005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	$85.00	$70.00	$50.00	$30.00
		006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	$85.00	$70.00	***	***
		003	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	$85.00	***	***	***
		008	SANTIAGO TEPECTICPAC	$85.00	$70.00	$50.00	$35.00
		007	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	$85.00	$70.00	***	***
		013	ZARAGOZA	$85.00	$70.00	***	***
		029	COL. STA. ELENA	$100.00	***	***	***
		025	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	$100.00	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
36	TOTOLAC	$100.00	$200.00	$500.00	$750.00	$1,500.00	$2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 250.00	$ 300.00	$ 600.00	$ 400.00	$ 650.00	$ 700.00	$1,000.00	$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
$78,000.00	***	***	$ 65,000.00	$ 52,000.00	$ 39,000.00	$ 26,000.00	$ 13,000.00	$ 6,500.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/Ha.	$/M².	$/M².
$ 650,000.00	$ 65.00	$ 75.00	$ 4,500,000.00	$ 450.00	$ 550.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

XALOZTOC

PREDIO URBANO ($/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	39	001	XALOZTOC	$ 192.44	$ 144.33	$ 96.22	$ 48.11
		002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	$ 144.33	$ 96.22	$ 48.11	***
		003	GUADALUPE TEXMOLAC	$ 96.22	$ 48.11	***	***
		005	COLONIA VELAZCO	$ 48.11	***	***	***
		006	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	$ 144.33	$ 96.22	$ 48.11	***
		007	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	$ 96.22	$ 48.11	***	***
		008	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	$ 48.11	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
39	XALOZTOC	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².	$/M².
$ 384.88	$ 673.54	$ 962.20	$ 481.10	$ 673.54	$ 1,058.42	***	$ 2,020.62

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPRO-VECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
***	***	***	$ 9,622.00	$ 7,216.50	$ 4,811.00	$ 2,405.50	$ 962.20	$ 481.10

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			RÚSTICA	S/CONST.	C/CONST.
$/Ha.	$/M².	$/M².	$/Ha.	$/M².	$/M².
$ 51,958.80	***	***	$ 103,917.60	***	***

ARTÍCULO SEGUNDO. No se aprueban las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción de los municipios de Santa Apolonia Teacalco, Terrenate, Emiliano Zapata, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, Apizaco, Yauhquemehcan y Panotla; por lo que éstos, al igual que los restantes municipios de la Entidad que no presentaron propuesta, deberán aplicar los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes con anterioridad, conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO TERCERO. Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de **Ixtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac y Xaloztoc**, que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal 2023 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales, así como para el cobro de construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del municipio mencionado, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de su respectiva Ley de Ingresos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. MÓNICA SÁNCHES ANGULO
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DEL MUNICIPIO DE IXTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOTOLAC Y XALOZTOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.